

---

---

# GACETA DE MADRID

DEL SABADO 20 DE MAYO DE 1820.

---

## ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

*Washington 27 de Marzo.*

El presidente del Congreso dirigió ayer á las dos Cámaras un mensaje importante, cuyo tenor es como sigue: „A la Cámara de Representantes de los Estados Unidos: Paso al Congreso parte de una carta del ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos en Petersburgo, de 1.º de Noviembre próximo pasado, concerniente á nuestras relaciones con España, que indica los sentimientos del Emperador de Rusia en orden á la *no-ratificacion* por S. M. Católica del tratado concluido últimamente entre los Estados-Unidos y la España, y el gran interes que S. M. I. toma en promover la ratificacion de aquel tratado. De esta amistosa disposicion se ha dado desde entonces directamente á este Gobierno la mas satisfactoria seguridad por este ministro de Rusia.

„Paso igualmente al Congreso parte de una carta del ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos en Madrid, de fecha posterior á las ya comunicadas, por la que aparece que á instancia del encargado de Negocios del Emperador de Rusia, el Gobierno español ha prometido de nuevo que el ministro nombrado últimamente para los Estados-Unidos partirá sin dilacion para su destino con plenos poderes para arreglar todas las diferencias de un modo satisfactorio á ambas partes.

„Debo manifestar, asimismo que los Gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña continúan dando pruebas de subsistir en los sentimientos que anteriormente se han comunicado al Congreso respecto de la *no-ratificacion* por España del tratado, é interponiendo sus buenos oficios para promover la ratificacion.

„Es conveniente añadir que los Gobiernos de Francia y Rusia han manifestado un deseo ardiente de que los Estados-Unidos no den, por de pronto, ningun paso fundado en el principio de represalias, que podria tal vez contribuir á turbar la paz entre los Estados-Unidos y la España. Hay fundada razon para presumir, por la delicadeza con que se han hecho saber estos sentimientos, que se hallan cimentados, así en la creencia como en el deseo, de que nuestras justas pretensiones se cumplan sin correr el riesgo de llegar á semejante extremo.

„Consideradas todas estas circunstancias, he creido obligacion mia proponer al Congreso como una medida prudente el diferir la decision de las cuestiones pendientes con España hasta la sesion próxima. Las actuales aflicciones

de aquella nacion dan motivo á una suspension que no podrá menos de ser debidamente apreciada. En tales circunstancias es posible que el Gobierno español se distraiga de sus relaciones extrangeras, y que se dilate algo mas la llegada aqui de su ministro. Lo que mas me induce á sugerir esta conducta, es el conocimiento de que correspondiendo nosotros asi con las potencias, cuyos buenos oficios han sido reconocidos, y aumentando con una nueva y señalada prueba de moderacion nuestros derechos contra la España, nuestra actitud con respecto á ella no será menos favorable en la próxima sesion que lo es al presente. = *Jaime Monroe.*"

### AUSTRIA.

*Viena 19 de Abril.*

Hoy se ha celebrado la vigésimatercera sesion de los ministros alemanes, en la que varios de ellos hicieron algunas observaciones sobre la redaccion del acta definitiva del Congreso que se presentó en la sesion última; pero no se refieren en manera alguna estas observaciones al fondo material de los asuntos. Ayer mañana se recibieron pliegos de la corte de Wurtemberg, por los cuales se ve que retracta á las dudas y excepciones que habia presentado contra el modo de extender la definitiva redaccion de las resoluciones del Congreso, aprobadas unánimemente por los ministros de los demas Gabinetes en la décimaoctava sesion: no hay ya pues inconveniente en que se publiquen estas resoluciones ni aun en cuanto á su forma. Por lo que hace á lo material, ha reinado la mayor unanimidad entre todos los individuos de las conferencias desde su principio, y parece que el incidente de poca importancia arriba mencionado es el que únicamente dió ocasion á los corresponsales mal intencionados, ó poco instruidos, de los periódicos franceses, para que anunciasen la repentina disolucion del Congreso. Solo se esperan ahora las ratificaciones provisionales de las resoluciones tomadas por parte de los Gabinetes; y las ratificaciones definitivas ó formales se remitirán á Francfort, donde la Dieta publicará en seguida los resultados. Asi que se hayan terminado aqui las conferencias el Príncipe Metternich, ministro de Negocios extrangeros, seguirá al Emperador á Bohemia, y le acompañará en su viage á este reino.

### ALEMANIA.

*Maguncia 24 de Abril.*

Van á continuarse con mucha actividad las obras de las fortificaciones de Coblentza, Ehrenbreitstein &c., á cuyo efecto se han señalado nuevos fondos. Serán nuevamente admitidos los trabajadores que se despidieron á fin de otoño, y como hay tantas gentes desocupadas, acudirán seguramente de todas partes en crecido número.

Hasta ahora no se ha tratado todavía de construir fortificaciones en las provincias bávaras del Rhin. El proyecto que haya podido formarse sobre este particular dependerá para su egecucion de la decision del Congreso de Viena, y de los fondos que pueda destinar al efecto. Lo mismo sucede en cuanto á la terminacion de las nuevas líneas de Germersheim, cuyas obras estan bastante adelantadas.

*Francfort 28 de Abril.*

Asegúrase que el viage que la corte de Austria va á emprender á Bohemia

y á Hungría tiene conexión con un proyecto de este Gobierno de variar la constitucion húngara, y de someter al mismo régimen la Hungría, la Transilvania, la Dalmacia, la Istria y la Croacia, y habiendo cundido en aquellos países la noticia de estas mudanzas se han alarmado algo los húngaros, que hasta ahora habian conservado la constitucion de sus antepasados: tenian una Dieta, y cierta especie de independencía bajo el reinado de los Emperadores de Austria: su sistema representativo es imperfecto, pues que en él dominan la nobleza y el clero; pero á lo menos los húngaros han sido los que le establecieron, y á quienes se concede entrada en la Dieta; y de todos modos tienen una representacion nacional. Si se les priva de ella para gobernarlos bajo el pie que el imperio de Austria, podrian ganar ventajas mercantiles; podrian desaparecer algunos abusos; pero perderian de su caracter nacional, y el sistema representativo que les es propio; y en una palabra, perderian el Gobierno húngaro. Sin embargo, se lisonjean en Austria que el proyecto del Gabinete de Viena será admitido, supuesto que los principales señores húngaros, habituados á morar en la corte contribuirán á ello, y que el pueblo está poco ilustrado para apreciar su pérdida.

## GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Abril.

Ha muerto el mayor general Mudge, uno de los mejores ingenieros que ha tenido la Inglaterra, y famoso por sus trabajos trigonométricos, en los cuales le prestaron algun auxilio varios sabios franceses.

El periódico de esta capital intitulado el *Times* asegura que nada hay ya que temer de las tentativas de los *radicales*. „Las noticias (dice) que se acaban de recibir de las provincias del Norte dan á entender que reina allí una profunda tranquilidad. Refiere un periódico de Glasgow que varios de los sujetos que habian sido presos por indicios de haber tomado parte en las últimas ocurrencias estaban ya en libertad, y que otros habian salido de la carcel con unas fianzas tan ligeras, que hacian presumir no fuesen muy graves sus delitos. Parece que en Paisley han desaparecido los *radicales* mas activos é inquietos, y los demas estan por ahora tranquilos.”

El *Courier* de Londres da muy diversas noticias, y copia una carta particular que dice haber recibido de un amigo suyo, la cual contiene los siguientes pormenores:

„He hablado extensamente con un sugeto que ha tenido precision de estar por espacio de dos horas en el mismo cuarto que el gefe radical, ó por mejor decir rebelde, llamado Jorge Washington; y me ha dicho que es ingles, y que en su modo de producirse da á entender que no ha tenido una educacion vulgar. Manifestó mucha inquietud cuando se le aprehendieron sus papeles, entre los cuales tenia una multitud de cartas de diferentes partes del reino que trataban de los asuntos de los *radicales*. Tambien se le encontraron memorias y planes militares particularmente sobre el uso que debia hacerse de las lanzas contra las tropas regladas, y se dice que estan escritos con bastante juicio y conocimiento. Entre las personas que se han preso últimamente hay algunas de cierta opinion, y temo llegue á descubrirse que la doctrina de los *radicales* ha cundido hasta cierta clase menos baja de la que se cree en Lon-

dres: lo que hay de cierto es que pobres como son, se hallan siempre con dinero en las ocasiones en que lo necesitan. Por ahora se han desvanecido los temores de una insurrección; pero el estado de los negocios en general se ha mejorado poco, y el porvenir se presenta con bastante oscuridad para que podamos entregarnos á la alegría."

Son muy favorables al comercio las noticias de los condados manufactureros. Dicen las cartas de Manchester que se habian hecho grandes pedidos de géneros de algodón, y que era de esperar que las fábricas volviesen á trabajar con su ordinaria actividad.

*Idem 27.*

Los periódicos de Bombay del mes de Noviembre traen la noticia de haberse presentado otra vez grandes cuerpos de pindareos en algunos puntos de Guzarate, y haberse enviado contra ellos diferentes destacamentos de la caballería de Madrás y de Bengala.

Las noticias de Bagdad de 25 de Agosto tratan circunstanciadamente de las penalidades que se experimentaron en el verano último, el mas extraordinario que se ha conocido en aquel pais. Los termómetros, colocados en los parages mas frios de las casas, subieron á 120° (cerca de 40 de Reaumur), y á media noche estaban á veces á los 108 alaire libre.

A principios de Abril hubo allí un huracan, acompañado de mucha lluvia, fenómeno sin egemplo en aquel pais en semejante época del año. El efecto de la lluvia sobre aquel suelo ardiente se parecia al de un baño de vapor: un calor tan grande no pudo menos de ocasionar la muerte de multitud de personas. En una sola noche subieron las aguas del rio siete pies y medio sobre el nivel ordinario, tomando un color rojo: el pueblo, lleno de espanto creia haber llegado el dia del juicio.

## FRANCIA.

*Paris 30 de Abril.*

De las 1500 obras nuevas que se han presentado en la feria de Leipsick de este año, han producido 516 la Saxonia, que puede considerarse como la metrópoli de la literatura alemana, la Prusia 310, el Austria 170, la Baviera 152 y una sola la Hesse electoral.

Desde que se ha establecido la censura de los periódicos han disminuido considerablemente en Auvernia los pedidos de papel de imprenta.

El dia 23 del corriente celebró la sociedad filotécnica una junta pública, presidida por Mr. Emeric-David, individuo del instituto, y en la cual se leyeron: Una noticia sobre las tareas de la sociedad, por Mr. Lachebeaussiere, secretario perpetuo de la misma sociedad. Un apólogo en verso con el título de las *Preocupaciones*, imitado libremente de Fedro el fabulista, por el mismo Mr. Lachebeaussiere. Un trozo en prosa sobre el mérito de Miguel Angel y su cuadro del Juicio universal, por Mr. Alejandro Lenoir. La muerte de Caton, rasgo épico en verso, por Mr. Boucharlat. Un trozo en prosa sobre el mérito de las mugeres, por Mr. Carlos Malo. *Epístola* en verso de Mr. Raboteau á su papel blanco. Una anecdota en prosa con el título de *Boufflers y las mariposas*, sacada del segundo volumen inédito de las *Indemnizaciones de los literatos*, por Mr. Bouilly. Otra *Epístola* en verso á los preconizadores de

los tiempos pasados, por Mr. Viennet. Y se concluyó la sesión con un concierto de mucho gusto.

La guarnición de Lila, compuesta de dos legiones, un regimiento de caballería y una compañía de veteranos, acaba de ser reforzada con la legión del Marne, y dicen que además llegarán muy en breve otros dos regimientos de infantería y uno de caballería.

El Rey de Inglaterra se ha suscrito por la cantidad de 2500 francos para costear los gastos del monumento que se está construyendo á fin de perpetuar la memoria de Mr. de Malesherbes.

Se habla mucho en Alemania de una obra que ha publicado Mr. Sieber sobre la curación radical de la hidrofobia. El autor ha viajado muchos años por Levante, confía mucho en la eficacia de su descubrimiento, y se ofrece á experimentar en presencia de personas inteligentes, siempre que algun Gobierno quiera costear los gastos.

### *Idem 1.º de Mayo.*

El *Diario de Gante* anuncia, refiriéndose á una carta de un americano, que se habla de un tratado de comercio entre la Francia y los Estados-Unidos. El Gobierno francés desea que el Congreso establezca derechos sobre las sedas de la China y otros objetos, cuya concurrencia puede perjudicar á las producciones de la industria francesa, y en cambio pudiera favorecerse en Francia la introducción del algodón americano.

Los periódicos alemanes anuncian al fin que el Congreso de Viena, que ya habia durado seis meses, se ha concluido; y que la partida de los ministros solo depende del cange de las recíprocas ratificaciones de los diferentes Soberanos de la Confederación. Este anuncio va acompañado, como es de costumbre, de un pomposo elogio sobre la union y la concordia que ha reinado entre los ministros, y de injurias contra los periódicos liberales de París que han osado dudarlo.

Un soldado de la legión de las Bocas del Ródano, llamado Pedro Carlos, ha sido condenado en Dijon á tres meses de encierro y 50 francos de multa por haber tenido en una caja la imagen del prisionero de Sta. Elena. Alegó que el vendedor no le habia hecho saber que existiese tal retrato oculto en el fondo doble de la caja. Un particular á quien ofreció un polvo de tabaco descubrió el secreto, y le reprendió sobre esto. El soldado entonces le prometió la caja; pero despues de rehusar aquel admitirla echó á correr tras del militar, le exigió la caja, y habiéndola tomado, fue á dar parte de todo á la justicia.

## ESPAÑA.

### *Madrid 19 de Mayo.*

El dia 7 del corriente tuvieron la honra de felicitar á S. M., á nombre de la Sociedad patriótica de Sevilla, el marques de las Amarillas, secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, y el teniente general conde de Guaquí, poniendo en sus Reales manos una exposicion de gratitud y respeto que aquella corporacion le dirige, manifestando su entusiasmo por haber jurado la Constitución promulgada en Cádiz en 1812; y el segundo dijo:

„Señor: La diputacion permanente de la Sociedad patriótica de Sevilla tiene la honra de presentar á V. M. la exposicion que le dirige, felicitando vuestra augusta Persona por los felices sucesos que han vuelto á la Nacion aquel grado de esplendor y gloria á que es acreedora por sus eminentes virtudes. V. M. ha contribuido á ello con la noble, franca y generosa conducta, que tantos bienes produce á la paz del reino y al establecimiento del sabio Código constitucional, que afianza la inviolabilidad de V. M. y la seguridad permanente de todo español digno de este nombre. Sírvase V. M. admitir la patriótica y enérgica expresion de sus sentimientos, demostrados en la representacion que tenemos el honor de elevar á sus Reales manos con los homenajes de la mas profunda veneracion.”

S. M. acogió benigno la citada exposicion, y con su acostumbrada bondad se dignó admitir al honor de besar su mano á los citados individuos.

*Concluye la lista de las limosnas ofrecidas antes y recaudadas despues de cerrada la suscripcion abierta en Madrid para socorro de los pueblos que han sufrido la fiebre contagiosa.*

Núm. 857. El prior y feligreses de la villa de Jodar, diócesis de Jaen, 400 rs. Núm. 858. El prior y feligreses de la villa de Linares, en la misma diócesis, 2409. Núm. 859. El prior y feligreses de la villa de Mengibar, en la misma diócesis, 508. Núm. 860. El capellan mayor y feligreses de la Real Carolina, en la misma diócesis, 349. Núm. 861. El prior y feligreses de Sorihuela, en la misma diócesis, 2700. Núm. 862. El muy ilustre Sr. abad y cabildo de la iglesia colegial de Lerma 200. Núm. 863. El Ilmo. Sr. dean y cabildo de la catedral de Urgel 10. Núm. 864. El ilustre Sr. abad y cabildo de la colegiata de Medinaceli, por segunda vez, 660. Núm. 865. El Ilmo. Sr. obispo de Albarracin, por segunda vez, 120. Núm. 866. Los pueblos de Griegos y Torres, en la misma diócesis de Albarracin, 89. Núm. 867. El Ilmo. Sr. dean y cabildo de la catedral de Orihuela 20. Núm. 868. De varias limosnas recogidas en el obispado de Zamora, y remitidas por el Ilmo. Sr. obispo de dicha diócesis, 1873. Núm. 869. El dean y cabildo de la colegiata de Daroca 200. Núm. 870. Limosnas recogidas en la diócesis de Girona, y remitidas por el Ilmo. Sr. obispo de ella, 1500. Núm. 871. Limosnas recogidas en la diócesis de Oviedo, y remitidas por el Ilmo. Sr. obispo de ella, 556. Núm. 872. El Ilmo. Sr. obispo de Lugo, por limosnas recogidas en su diócesis, 20. Núm. 873. El cura de Tordillos, diócesis de Salamanca, 50. Núm. 874. El cura de Moriscos, en idem, 12 rs. y 24 mrs. Núm. 875. El mismo, tres fanegas de trigo, que produjeron 54 rs. Núm. 876. El cura de Villamayor, en idem, 124. Núm. 877. El cura de Aldeaseca de Alba, en idem, 20. Núm. 878. Las doce fanegas de trigo del cura de Villaflores, en idem (véase el núm. 855 de donativos), produjeron 216 rs. Núm. 879. El abad y parroquianos de Villanueva de los Infantes, diócesis de Orense, 80. Núm. 880. El abad y feligreses de S. Lorenzo de Piñor, en idem, 89 rs. y 10 mrs. Núm. 881. Un diocesano de Orense 20. Núm. 882. El abad y feligreses de S. Lorenzo de Peña, en idem, 50 rs. y 16 mrs. Núm. 883. El abad de Torneiros, en idem, 30. Núm. 884. El abad y un parroquiano de Sta. María de Ordes, en idem, 24. Núm. 885. El vicario y feligreses de

S. Pedro de la Mezquita, en idem, 48. Núm. 886. El párroco y feligreses de Sta. María de Gomariz, en idem, 16 rs. y 6 mrs. Núm. 887. El párroco y feligreses de Castromao, en idem, 100. Núm. 888. El R. P. abad y monasterio de S. Clodio, en idem, 67. Núm. 889. El párroco y feligreses de santa Comba de Baronceli, en idem, 100. Núm. 890. D. Josef Vicente de Temes, parroquiano de S. Salvador de Armental, en idem, 40. Núm. 891. Los parroquianos de Sta. Baya de Berredo, en idem, 32. Núm. 892. Los parroquianos de Ermesinde, en idem, 56. Núm. 893. Producto de las 100 fanegas de trigo consignadas por el Ilmo. dean y cabildo de Plasencia (véase donativos núm. 713) en las cillas de Don Benito, 1500 rs. *Nota.* El vale Real de 150 pesos cedido por el cabildo de la colegial de Ubeda (véase donativos num. 758), que está señalado con el núm. 260,194, de la creación de Enero de 1808, se ha presentado á la renovacion por no estar corriente para descontarse en la plaza. Tan pronto como esto se verifique se remitirá su producto al Ilmo. Sr. obispo de Cádiz. = Antonio García Bermejo, depositario. — Dentro de muy pocos días se dará el estado general de la suscripcion que está ofrecido al público.

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

##### *Circular del ministerio de Hacienda.*

Al Sr. tesorero general de la Nacion digo con esta fecha lo siguiente:

„ El REY se ha dignado mandar que se observe con toda eficacia el exacto cumplimiento del artículo 5.º capítulo 1.º del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 7 de Agosto de 1813, en el cual se dice: „ Mientras no se verifique la formacion y aprobacion de los presupuestos, el Gobierno, arreglándose á los decretos de las Cortes y reglamentos y ordenanzas que rijan, dispondrá la distribucion de los caudales de la Nacion en los objetos mas interesantes á la misma, prefiriendo los mas urgentes. Haráse esta distribucion en virtud de órdenes del Gobierno, dirigidas al tesorero general por conducto del Secretario del Despacho de Hacienda, sin que el tesorero pueda entregar ni disponer se entregue cantidad alguna que se libre por otro conducto; y los que sin este requisito hubieren dispuesto y realizado algun pago quedarán por el mismo hecho depuestos de sus destinos, y el tesorero que lo haya egecutado sujeto ademas á la pena de tres tanto.” Al propio tiempo ha resuelto S. M. que V. E., los intendentes y Juntas de las provincias señalen las obligaciones mas urgentes, suspendiendo el pago de las demas, y dando cuenta de las que fueren al ministerio de mi cargo.”

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Madrid 27 de Abril de 1820.

El Excmo. Sr. secretario del Despacho de Hacienda ha dirigido la Real orden siguiente á la Direccion general de Rentas.

„ He estimado conveniente llamar la atencion del REY acerca del establecimiento de un sistema útil y justo para la eleccion de los empleados de la

Hacienda pública, cimentando esta carrera sobre las nobles bases del honor y de las luces; y apartando para siempre los funestos resortes del favor y de la casualidad, cuya nociva influencia ha halagado el sostenimiento de la ignorancia de los principios de la economía pública, ciencia sin la cual vano sería buscar la idoneidad del empleado en este importante ramo, y no la de los áridos y complicados reglamentos, que por tales han de estimarse todos aquellos que para su formación no precedieron los consejos nacidos de la aplicación, del conocimiento de las causas de la riqueza, con la sabia reguladora nivelación de los impuestos.

„La subsistencia y continuación de los efectos de tan equivocado llamamiento, para desempeñar con beneficio y decoro del Estado las funciones de estos destinos, contrarian sin duda á cualquiera plan de Hacienda por feliz y adecuada que se conciba su combinación; porque desconociendo los encargados de la egecucion las bases en que descansa, deberian producir el descrédito con su desacertado desempeño. Forzoso es para evitar estos perjudiciales obstáculos, la fijacion de una escala de ascensos en que inviolablemente se elijan el mérito y las luces, haciéndola observar desde los subalternos hasta los sublimes grados de la Hacienda.

„S. M., que ha asentido en un todo á la solidez de estas razones, y que aprecia con los mas generosos deseos el afianzar el orden y prosperidad del Estado, anhelando excitar las luces y virtudes en la distinguida carrera de Hacienda, se ha servido mandar: que por la Direccion de ella se forme una escala de ascensos que llene el objeto de los principios indicados.

„Igualmente ha tenido S. M. á bien resolver que ninguno pueda obtener destino de intendencias, ó plaza de oficial de la secretaría del Despacho de Hacienda, sin acreditar el haber seguido con aprovechamiento ocho años de estudios mayores, comprendiendo en ellos el de la Constitucion de la Monarquía española, del derecho natural y de gentes, el civil y la economía pública, siendo graduado al menos de bachiller en universidad aprobada; por lo cual ha dispuesto S. M. que los cancelarios y rectores de ella remitan cada tres años listas á la secretaría de mi cargo de los jóvenes que á juicio de sus maestros, calificado por el claustro de doctores, merezcan la consideracion de mas sobresalientes en suficiencia y buena moralidad, á efecto de que el ministerio los tenga presentes. De Real orden lo comunico á VV. SS. para que egecuten el cumplimiento de la primera parte; en el concepto que expediré la conveniente al ministerio de la Gobernacion de la Península, para que se cumpla la segunda por los cancelarios y rectores de las universidades luego que VV. SS. hayan formado la citada escala. Palacio 13 de Mayo de 1820.”

Por el ministerio de la Guerra se ha circulado á los capitanes generales de las provincias con fecha 13 de este mes la Real orden siguiente:

„Persuadido el REY de las ventajas del establecimiento en la península de un sistema de caminos militares completo é invariable, que al paso que proporcione la regularidad y orden posible en las marchas de las tropas contribuya tambien á disminuir las cargas que por este servicio sufren sus beneméritos súbditos; ha resuelto que para poder llevar á efecto esta determinacion, V. E. disponga que en el distrito militar de su mando se formen (por los



oficiales de ingenieros destinados á él, y que V. E. comisioné) los itinerarios correspondientes, pero con la mayor posible brevedad; debiendo estos oficiales gozar durante el tiempo de su comision de las raciones que les estan concedidas por su particular ordenanza, de cuyas circunstancias doy con esta misma fecha aviso al ingeniero general.

„Las bases que S. M. tiene por conveniente que se tomen en consideracion para la uniforme determinacion en la península de los caminos militares son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Que V. E. tenga presente el título 15 del *Reglamento mandado observar por S. M. para el establecimiento de brigadas y divisiones militares en tiempo de paz de 18 de Junio de 1816*, cuya copia acompaño.

2.<sup>a</sup> El papel que en aquella época se circuló con este mismo objeto á los capitanes y comandantes generales por mi antecesor el marques de Campo Sagrado, con el título de *Consideraciones que deberán tener presentes los capitanes generales de provincias al evacuar el informe pedido de Real orden sobre el establecimiento de los caminos militares*, que igualmente incluyo.

3.<sup>a</sup> El borrador del mapa de caminos militares de la península remitido en aquella época, el cual debe servir de guia y norma para la formacion del que ha de remitir cada capitan general á la secretaría de mi cargo, con arreglo á lo que previene el papel titulado *Consideraciones &c.*, de que habla el párrafo anterior, y que debe estar en la secretaría de V. E.

4.<sup>a</sup> El estado adjunto, que deberá servir de guia para la formacion de otros tantos estados cuantos caminos militares de primera y segunda clase haya en el distrito del mando de V. E., con las indicaciones que el mismo expresa, á fin de reunir por este medio en la secretaría de mi cargo una coleccion completa de itinerarios militares razonados de toda la península. De Real orden lo comunico á V. E. para su noticia y cumplimiento; en la inteligencia de que es la voluntad de S. M. que cada 15 dias me avise V. E. el progreso de estos trabajos.”

En las Juntas electorales de partido de la provincia de Madrid, celebradas en 7 y 8 de este mes, fueron elegidos para formar la Junta electoral de la provincia los ciudadanos cuyos nombres siguen:

*Por Madrid.* D. Ramon Giraldo de Arquellada, D. Manuel Josef Quintana, D. Bernardo de Borjas y Tarrius, D. Felipe Bausá, D. Miguel Antonio Zumalacarregui, D. Juan Palarea, D. Eugenio de Tapia, D. Josef María Calatrava, D. Vicente Sancho, D. Eugenio Arrieta, D. Ramon Trujillo.

*Partido de Fuencarral.* D. Isidro Lopez, presbítero.

*Idem de Getafe.* D. Crisanto Josef García Maroto, cura párroco de Getafe.

*Idem de Valdemoro.* D. Francisco Herrero y Blanco.

*Idem de Valdemorillo.* D. Juan Orduña y Angel.

*De Chinchon.* D. Juan Bautista Carrasco.

*De Navalcarnero.* D. Ignacio Olarte.

*De Alcalá.* D. Casimiro Verdá.

*De Almonacid de Zorita.* D. Manuel Anchuelo.

*De Fuente el Saz.* D. Josef Alonso Llorente.

*De Colmenar viejo.* D. Juan Luxigo.

El dia 1.º de Junio próximo saldrá del puerto de Cádiz para las provincias de Ultramar un buque, correo de la armada, con la correspondencia de oficio y del público, lo que se avisa para inteligencia de este.

*Continuacion de las contestaciones dadas por los gabinetes extranjeros.*

*Cartas de los senados de las Ciudades anseáticas al ministro de S. M.*

Al remitir á la secretaría de Estado el ministro del REY en Hamburgo las contestaciones de las Ciudades anseáticas á la nota que les pasó, comunicándoles el manifiesto que dirigió S. M. á la Nacion, dice que los sucesos de España han causado en aquellas ciudades el efecto mas ventajoso, y que así la autoridad pública como los particulares han mirado y miran con el entusiasmo de la admiracion el modo con que se han verificado sucesos de tamaña importancia; que encomian á un tiempo la sabiduría, la magnanimidad y el paternal amor del REY, y la cordura, moderacion, respeto y amor á su augusta Persona, al orden y á la justicia con que la Nacion entera se ha conducido en circunstancias tan extraordinarias; y por último que ningun pais puede exceder á las Ciudades anseáticas en veneracion al REY, en consideracion á la España desde que se halla constituida, y en los sinceros votos que forma por la prosperidad del Monarca y de sus fieles súbditos.

Las contestaciones de dichas Ciudades son las siguientes:

*Del senado de Hamburgo.*

„ El Senado se apresura á dar gracias al caballero Perez de Castro, ministro de España, por la comunicacion que acaba de hacerle de haber aceptado S. M. Católica la Constitucion decretada por las Cortes del reino de España, segun lo expresa S. M. en su manifiesto del 10 de Marzo.

„ En la nota que el ministro de España ha tenido á bien dirigir al Senado con fecha 3 de este mes, hace la debida justicia á los sentimientos que animan á este cuerpo sobre todo lo que puede interesar á la gloria y prosperidad de la Nacion española y de su Monarca; y no puede menos de congratularse por un suceso tan importante, que presenta la esperanza de un feliz porvenir á una Nacion grande y generosa, que siempre se ha mostrado digna de serlo, y que promete un nuevo lustre á la corona, por la felicidad pública, que habrá sido el objeto de esta mudanza.

„ El Senado ruega al caballero ministro de España que se sirva dirigir á S. M. Católica con este motivo su respetuoso parabien, y manifestarle sus sinceros deseos de que se lleve á efecto todo lo que pueda redundar en bien y gloria de S. M. Católica y de la Nacion.

„ El Senado se aprovecha igualmente de esta ocasion para ofrecer de nuevo al caballero ministro de España las protestas de su aprecio, y de la mas perfecta y distinguida consideracion. Hamburgo 5 de Abril de 1820. = Firmado. = *C. H. Heise Dr.*, secretario.

*Del senado de Lubeck.*

„Los infrascritos han tenido la honra de recibir la nota de 4 del corriente, en la que el Excmo. Sr. D. Evaristo Perez de Castro, ministro de S. M. Católica, se ha servido comunicarles el manifiesto que acaba de publicar S. M., relativo á haber jurado la Constitucion de la Monarquía española promulgada en Cádiz en 1812 por las Cortes generales y extraordinarias.

„Al manifestar los infrascritos á S. E. su sincero reconocimiento por la importante nota que les ha pasado, y la parte que toman en un suceso tan memorable, le ruegan se sirva creerlo asi, por el conocimiento que tiene de los sentimientos de profundo respeto que profesan á S. M., y de la importancia que dan á las relaciones que felizmente han subsistido en todos tiempos entre la España y las Ciudades anseáticas.

„Los infrascritos ruegan á S. E. se sirva manifestar á S. M. estos sentimientos, y los ardientes votos que forman por la prosperidad de la sagrada persona del Monarca y de su augusta familia Real, como tambien por el bien estar de la nacion magnánima, que sobre las bases de una Constitucion que tanto aprecia va á gozar de la felicidad que proporciona la perfecta armonía y union entre ella y el trono.

„Los infrascritos tienen la honra de renovar á S. E. las protestas de su alta consideracion. Lubeck 8 de Abril de 1820. = Los burgomaestres y senadores de la ciudad libre y anseática de Lubeck. = W. S. Tesdorpf, burgomaestre, presidente. = J. L. Roeek, secretario.”

*Del senado de Brema.*

„Los infrascritos han recibido la nota que el Excmo. Sr. ministro de S. M. Católica se ha servido dirigirles con fecha de 4 del corriente mes, y el manifiesto en que declara S. M. á la nacion haber aceptado y jurado la Constitucion política de la Monarquía, promulgada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812.

„Penetrados de estimacion los infrascritos hácia la fuerte y magnánima Nacion española, toman el mayor interes por un suceso tan importante, que estrechando los vínculos entre la Nacion y su augusto Monarca, fijará sobre bases sólidas el respeto de sus pueblos, del que han dado en esta misma ocasion pruebas tan manifiestas.

„Los infrascritos desean sinceramente que este memorable suceso, que honra igualmente al REY y á la Nacion, les proporcione una inalterable prosperidad, conservada por la sabiduría, y auxiliada por todos los beneficios de la Providencia; y se aprovechan de esta coyuntura para renovar á S. E. las protestas de su mas distinguida consideracion. Brema 12 de Abril de 1820. = El senado de la ciudad libre y anseática de Brema. = Firmado = Pzschöne, burgomaestre, presidente.”

---

Habiendo resuelto el REY que el Consejo de Estado proceda á la propuesta para las plazas de jueces de primera instancia de las provincias, cuya division de partidos está aprobada por las Cortes, en sugetos de ciencia, probidad y decidida adhesión al Gobierno actual y al sistema constitucional, que con toda uniformidad debe seguirse, se admitirán memoriales en la secretaria del mismo Consejo por lo tocante á Gracia y Justicia, propuestas y gubernacion, por término de 30 días, contados desde hoy 19 de Mayo de los pre-

tendientes que se consideren con las circunstancias necesarias para el desempeño de estos destinos: citando por ahora sus solicitudes con la debida separacion de provincias á los partidos comprendidos en las de Extremadura, Mancha y Cuenca, que son los siguientes:

<i>En Extremadura.</i>	<i>En la Mancha.</i>	<i>En Cuenca.</i>
Coria.	Ciudad Real.	Cuenca.
Plasencia.	Almagro.	Huete.
Navalmoral de la Mota.	Almodovar del Campo.	Iniesta.
Alcántara.	Manzanares.	Belmonte.
Valencia de Alcántara.	Valdepeñas.	Roda.
Badajoz.	Infantes.	S. Clemente.
Xerez de los Caballeros.	Consuegra.	Requena.
Llerena.	Almaden.	Cañete.
Fuente de Cantos.	Alcázar de S. Juan.	Priego.
Zafra.	Quintanar de la Orden.	Buenache.
Almendralejo.	Alcaraz.	Tarazona.
Mérida.	Peñas de S. Pedro.	
Trujillo.		
Montanches.		
Cáceres.		
Villanueva de la Serena.		
Castuera.		
Herrera de la Serena.		
Hinojosa de la Serena.		

El ayuntamiento constitucional de Trujillo, en acta de 29 de Abril, acordó se publicase que la feria de ganados principiará el dia 3 de Junio, y concluirá el dia cinco, tiempo suficiente para que los vendedores y compradores proporcionen sus ventas y ajustes; y de este modo se evitarán los abusos de una tolerancia indiscreta en los años anteriores que traia notable perjuicio al país.

Por providencia del Sr. D. Manuel Fernandez Gamboa, juez primero letrado de primera instancia en esta muy heróica villa, refrendada del escribano de su número D. Anselmo Ordoñez, se ha mandado citar y emplazar á cualesquiera persona que se conceptúe con derecho á los bienes de Doña María Tomasa Jordan, vecina que fue de esta corte, y que falleció en 13 de Agosto de 1812, para que en el preciso y perentorio término de 30 dias, contados desde 26 de Abril próximo pasado, y que por primero, segundo y tercero se les concede, acudan al expresado juzgado y escribanía á decir de su derecho segun le convenga, entendidos que trascurrido dicho término, y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Para el remate de una tierra en el olivar de Ambroz, de seis fanegas y ocho celemines, tasada en 3166 rs.: otra en dicho sitio, de tres fanegas, en 1800; otra al cacel, en la huerta del Sr. Pizarro, junto al lugar de Vicálvaro, de nueve celemines, en 600; otra en la bajada del juego de bolos en dicho pueblo, de siete celemines, en 554; y otra como se baja á la fuente de los cinco caños, del mismo pueblo, de cuatro celemines, en 306; y una viña en las aguas de Vallecas, de nueve aranzadas, con 2380 cepas vivas y 1200 marras, en 5960 rs., y se ha señalado el dia 25 del corriente mes en la audiencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, juez letrado en primera instancia de esta muy heróica villa, y hora de las 12 y media.